




Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 30 ABR 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 266** 

VISTO: El Convenio Específico de Cooperación suscripto en el mes de Abril/19, entre la Subsecretaría de Relaciones Municipales de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de Yerba Buena - Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que en el texto del citado Convenio se indica que por Decreto Nacional N° 174/2018 se establece que dicha Subsecretaría de Relaciones Municipales promueve y difunde proyectos y programas orientados a la mejora de la calidad de los servicios comunitarios y al desarrollo económico-social de las regiones;

Que, en sintonía con tales fines, se suscribió el aludido Convenio, cuyo objetivo general consiste en brindar al Gobierno Local asistencia para su modernización con la transferencia de fondos para que adquiera el equipamiento que se señala en el Anexo I del referido Convenio, a saber: “Puesta en Valor de la Entrada de Yerba Buena” y “500 Luminarias Led 115 W”;

Que el referido documento se rige con sujeción a las Cláusulas especificadas en el mismo;

Que, de tal forma, las partes firmantes del Convenio acuerdan que la Municipalidad de Yerba Buena se compromete a comprar los bienes detallados en su Anexo I, de acuerdo a su normativa aplicable y procedimiento de contratación, conforme reciba los fondos desde la Subsecretaría de Relaciones Municipales de la Nación (Cláusula 3ª) y que tales obligaciones tendrán un plazo de ejecución de 06 (seis) meses a partir de que se realice la acreditación de los fondos comprometidos en la cuenta bancaria informada por este Municipio (Cláusula 4ª);

Que, por su parte, la Subsecretaría de Relaciones Municipales de la Nación transferirá al Municipio, para la implementación de la asistencia técnica objeto del Convenio una única suma en moneda de curso legal de \$ 8.786.306,62 (pesos ocho millones setecientos ochenta y seis mil trescientos seis con sesenta y dos centavos), que incluye todos los gastos que resulten necesarios para el cumplimiento de lo acordado en Convenio que nos ocupa;

Que la Rendición de Cuentas de la suma que se transfiera al Municipio será efectuada conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 225/2007 y la Resolución N° 562/2018 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, en un plazo de 30 (treinta) días hábiles, contados desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento de plazo de ejecución estipulado en el convenio (Cláusula 6ª);



Municipalidad de
Yerba Buena'

Tucumán

///...

DECRETO:

266



30 ABR 2019

Que como Anexo II del Convenio en cuestión se agrega el texto de la Resolución N° 562/2018 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación que establece el Reglamento General de dicho Ministerio y sus dependencias para la rendición de cuentas de fondos presupuestarios transferidos;

Que por Expte. N° 5.617-M17(I)-C-19 el Sr. Contador General de esta Municipalidad pone en conocimiento la Partida Principal y Sub Parcial correspondientes al referido Convenio, a saber: **Partida Principal 52, Parcial 52-20** por Terceros, Cuentas: "Puesta en valor de entrada de Yerba Buena" y "Luminaria Led 115W";

Que a dichas actuaciones se agregó el Expte. N° 5.677-M17(I)-J-19, a través del cual el aludido Convenio ya suscripto -obrante a fs. 04/16 en fotocopias presentado por el Sr. Jefe de Gabinete, para su aprobación y el que cuenta con la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual dictamina que la "aprobación del presente Convenio se encuadra en el marco de competencia asignada al Concejo Deliberante por el artículo 25, inciso 22°, de la Ley N° 5.529. Sin embargo, atento lo exiguo del plazo de ejecución y rendición de cuentas pactado (cláusulas cuarta y sexta), se aconseja su aprobación por parte del Sr. Intendente Municipal mediante la emisión del correspondiente Decreto, ad referendum del Concejo Deliberante.";

Que a fs. 02 el Sr. Secretario de Hacienda de esta Municipalidad dispone que en el acto administrativo de aprobación del Convenio que nos ocupa a emitirse se incluya autorizar al Sr. Contador General para la apertura de las cuentas comunicadas mediante el Expte. N° 5.617-M17(I)-C-19;

Que, en mérito a lo actuado y ante la premura que demanda la implementación de lo acordado mediante el mencionado Convenio Específico de Cooperación, en atención al objeto que persigue el mismo, lo cual redundará en beneficio de la Comunidad, la autoridad municipal competente dispone a fs. 20 (pie) la emisión del acto administrativo pertinente, ad- referendum del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el *Convenio Específico de Cooperación* suscripto en el mes de Abril/19, entre la Subsecretaría de Relaciones Municipales de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de Yerba Buena – Tucumán, para su implementación, a los fines de adquirir los bienes detallados en su Anexo I, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE al Sr. Contador General de esta Municipalidad, C.P.N. Adolfo A. Haga, a disponer lo necesario para efectuar, en la Partida Principal 52, Parcial 52-20 por Terceros, la apertura de las Cuentas: "Puesta en valor de entrada de Yerba Buena" y "Luminaria Led 115W" , conforme las disposiciones emanadas del Convenio que se aprueba en el Artículo que antecede.-



*Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán*

///...
DECRETO:

266



30 ABR 2019

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto se emite ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: REMITASE fotocopia del Convenio que se aprueba en el Artículo Primero antes dicho y del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.	

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA